

EL ALCOHOL Y LAS DROGAS EN LA DECLARACIÓN CANÓNICA DE NULIDAD MATRIMONIAL

Son muchos los factores que influyen en la persona para invalidar el consentimiento en el momento de contraer el matrimonio. Pero son las características psicológicas (can. 1095) las que más incógnitas plantean.

En este estudio se pretende determinar cuáles son los indicadores principales que influyen en los contrayentes y que existen en los procesos de nulidad matrimonial eclesiástica, atendiendo a las causas en las que se ha determinado un problema de alcoholismo o drogodependencia en alguno de los cónyuges.

Para ello, hemos analizado 29 causas de un tribunal eclesiástico español en las que el perito psicólogo o psiquiatra ha diagnosticado en su pericia psicológica alguna toxicomanía provocada por la ingesta del alcohol o de alguna droga, desde el año 1988 hasta el 1998.

Asimismo, se ha realizado un análisis de contenido de:

- las demandas de los abogados;
- las declaraciones de las partes y testigos;
- las aportaciones documentales;
- las pericias psicológicas y las sentencias dictadas tanto por parte del Defensor del vínculo como del propio Tribunal Eclesiástico. Todo ello ha quedado reflejado en el estudio de 33 variables, divididas según los tres momentos del proceso matrimonial:
 1. noviazgo o antes de la boda;
 2. boda;
 3. después de la boda o durante el matrimonio.

A lo largo del mismo se ha utilizado un análisis descriptivo de toda la información junto con una valoración comparativa, estadística y correlacional de los diversos datos obtenidos. Se ha pretendido hacer, además, una valoración psicológica de las características de las personas implicadas en esta ruptura matrimonial.

El motivo que nos impulsó a la realización del presente estudio fue la escasa investigación que hay sobre este tipo de trabajos, y la ausencia casi total de los mismos en las materias del alcohol y las drogas. Además, con este tipo de trabajos se